

BUIN, 23 ABR 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 920 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 870 de fecha 16 de abril de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don Juan Rodrigo Astudillo Araya, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 824 de fecha 06 de abril de 2021, se autoriza el pago de los siguientes conceptos del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2021: Devolución de Salud (1er corte); defunción e incentivo educacional.

3.- El Memorándum N° 19, de fecha 17 de abril de 2021, en el cual el Comité de Bienestar solicita la modificación del Decreto Alcaldício N° 824/2021, respecto de una socia que se incorporó en la devolución de salud, cuando correspondía considerarla en el área emergencia.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar el pago requerido.

DECRETO.

1.- Rectifíquese el Decreto Alcaldício N° 824, de fecha 06 de abril de 2021, respecto del ítem 9 del listado correspondiente al área salud; cuando la socia Sra. Daneredit González Guajardo, Cédula de Identidad N° , debía ser considerada en el Área Emergencia, por la suma de \$100.000.- (cien mil pesos).

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA-GMG-VZS.mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2021\Apoyo Económico Atención de Salud 1er corte 2021_Modificación.doc

